

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicadas el día 29 de julio de 1945, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	COMPRA	VENTA
Francos	12.50	12.80
Libras	44.00	45.00
Dólares	10.95	11.22
Liras	—	—
Francos suizos	253.00	259.35
Reich-mark	—	—
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43.50	44.00
Pesos, moneda legal	2.60	2.60
Coronas suecas	2.62	2.62
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221.35	226.90

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS EN LA DIRECCION GENERAL DE DICHO RAMO Y DEL DE TELECOMUNICACION

Don Félix Carbajal Riego, Delegado ordinario y permanente del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de dicho Ramo y del de Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona, he dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así: «Sentencia.—En Madrid a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y cinco; visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de cuarenta y nueve mil setenta y cinco pesetas (49.075 pesetas), instruido contra el que fué funcionario técnico del Cuerpo de Correos de la plantilla de Almería don José Relea Campos, con motivo de la desaparición de ocho pliegos de valores de dicha cantidad; y... 1.º Resultando... Fallo: Que debo declarar y declaro: Primero, Partida de alcance, la de cuarenta y nueve mil setenta y cinco pesetas (49.075 pesetas), importe de los ocho libramientos en conjunto de la misma cantidad, hechos efectivos el día 12 de diciembre de 1927 por el señor Administrador Principal de Correos de Almería, para indem-

nizar a los Imponentes de los ocho pliegos de valores desaparecidos en aquella Principal en la noche del 22 al 23 de junio de 1927; Segundo, Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el que fué funcionario técnico del Cuerpo de Correos de la plantilla de Almería don José Relea Campos, con mas los intereses legales de demora al cinco por ciento anual desde la expresada fecha de su abono por el Tesoro hasta el día en que se reintegre el reintegro, sin que puedan exceder de la cantidad de doce mil doscientos sesenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos (12.268,75), que son los correspondientes a cinco años, y de los gastos de procedimiento; Tercero, Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el Considerando tercero de esta sentencia; y Cuarto, Que condeno al mencionado don José Relea Campos al pago de dicho alcance, intereses de demora y gastos de procedimiento reducidos por ahora al reintegro en papel de pagos al Estado de todo lo actuado, a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme al artículo ciento treinta y dos de la Ley del Timbre del Estado; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como tal sentencia sea firme y, en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales. Así por esta mi sentencia que publicada que sea y notificada al único encartado, deberá elevarse en consulta a la Sala Especial del Tribunal de Cuentas, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma previa contratación en todo caso del alcance declarado y sus intereses de demora en las correspondientes cuentas de Rentas Públicas—, lo pronuncio, mando y firmo: Félix Carbajal Riego.» Rubricado y sellado.

Y para que sirva de notificación al único encartado, don José Relea Campos, en su ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascripto Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos ciento uno, ciento treinta y uno y ciento treinta y dos del Reglamento del Tribunal de cuentas de julio de mil novecientos treinta y cinco), expido el presente en Madrid a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y cinco— Félix Carbajal Riego. 89-C.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Peninsular de Abastecimientos y Carnes, S. A.

Objeto de la industria: Preparación de tripas de ganado lanar y cabrio para su utilización en la industria de conservas de carnes y en la fabricación de cuerdas armónicas.

Producción: 24.000 tripas, al año. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 19 de junio de 1945.— El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 2.764-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Productora Tocinera, Sociedad Anónima.

Objeto de la ampliación: Fabricación de estearina, oleo-márgina, leche concentrada, gelatina comestible, cola animal y grasa alimenticia hidrogenada.

Producción: Al año se calcula en 36.000 kilogramos, 36.000 kilogramos, 30.000 kilogramos, 18.000 kilogramos, 19.200 kilogramos y 72.000 kilogramos, respectivamente, de cada uno de dichos productos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 19 de junio de 1945.— El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 2.765-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Antonio Asturgo Puet.

Objeto de la ampliación: Instalación de una taller de fundición de hierro en su taller de construcción de maquinaria agrícola.

Producción: 20.000 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 19 de junio de 1945.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.762-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Sebastián González Fernández.

Objeto de la ampliación: Instalación de 600 husos de torcer y una máquina de lustrar, en su fábrica de hilados y tejidos.

Producción: 150.000 kilogramos de hilo torcido y 17.500 kilogramos de lustrado al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 19 de junio de 1945.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.763-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don José Barrera Vila.

Domicilio: Camino Viejo de Montevivete, 3. Valencia.

Objeto de la ampliación: Instalar en su taller de reparación de automóviles dos tornos de 1.500 milímetros y 3.000 milímetros entre puntos.

Producción: Reparaciones mecánicas en cantidad indeterminada.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 8 de junio de 1945.—
El Ingeniero Jefe, interino, Rafael Sánchez de León Monforte.
2.768-O.

A N U N C I O S PARTICULARES

COMPANIA GENERAL DEL BORCHO, S. A. E.

(En liquidación)

Se advierte a los señores accionistas que fueron convocados a la Junta general extraordinaria a celebrar el día 30 de junio de 1945, que no se han efectuado depósitos de acciones en número suficiente para reunir las mayorías establecidas en el artículo 168 del Código de Comercio, por lo que, la Comisión liquidadora fijará fecha para la segunda convocatoria.

Barcelona, 27 de junio de 1945.—
El Comité liquidador.
2.836-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INS- TRUCCION

V I G O

El Juez de Primera Instancia número dos de Vigo.

Hace saber: Que en este Juzgado se instruye expediente para declarar el fallecimiento de Millán Martín Gómez, hijo de Angel y Anastasia, natural de Flor de Avila y vecino de Bouzas (Vigo), de donde se ausentó para el Perú en 1911, sin que desde 1913 se tuviesen noticias del mismo.

Vigo, 12 de abril de 1945.—El Juez, Antonio Niño.—El Secretario, P. H., Francisco Lafuente.

2.468-A. J. y 2.ª 29-6-945.

V I T O R I A

Edicto

Cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y a los efectos del 193 del Código, se hace saber la existencia en este Juzgado de expediente de fallecimiento de don Angel Ugarte Viteri, hijo de Pedro y Nicolasa, de treinta y cuatro años, soltero, natural de Vitoria, el cual desapareció en la batalla de la liberación de Bilbao.

Dado en Vitoria a 12 de mayo de 1945.—El Juez, Pedro Luis San Redondo.—El Secretario, Celestino Valle.
2.477-A. J. y 2.ª 29-6-945

LA CORUNA

El Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña,

Hace público: Que a instancia de Sofía Seoane Prego, vecina de esta capital, se tramita expediente en esta Juzgado sobre declaración de fallecimiento de su marido Manuel Galán Seoane, de cincuenta y cuatro años de edad, hijo de José y de Antonia, natural y vecino de La Coruña, de donde se ausentó hace diecisiete años para América.

Y en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente, que habrá de publicarse dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en La Coruña a cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Joaquín A. Ozores Arraiz.—El Secretario, L. Florencio Urioste.

800-A. J. y 2.ª 29-6-945

I Z N A L L O Z

Don Fernando Wilhelmi Castro, Juez de Primera Instancia de esta villa de Iznalloz y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se tramita expediente a instancia de doña María Dolores Rodríguez Martínez, vecina de Guadahortuna, para declarar la ausencia de Antonio Martínez Alvarez, natural de Jódar, hijo de Sebastián y Esperanza, soltero, del campo, de cincuenta y cinco años (si existe), el cual tuvo su última vecindad y domicilio en el pueblo de Guadahortuna, del que desapareció hace más de veinte años, ignorándose desde entonces su paradero, sin que haya vuelto a tener noticias del mismo, el cual no dejó apoderado ni persona alguna que lo representase; sus padres fallecieron; no tiene hermanos, y como desapareció en estado de soltero, se ignora si existe conyuge o hijos del mismo. Únicamente dejó al tiempo de desaparecer un hijo habido con María Dolores Rodríguez Martínez, llamado Sebastián Martínez Rodríguez, que nació en el pueblo de Jódar el día nueve de octubre de mil novecientos catorce; no quedaron ni existen ni son conocidos bienes algunos del ausente.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos procedentes.

Dado en Iznalloz a 22 de mayo de 1945.—El Juez, Fernando Wilhelmi.—El Secretario, Manuel Martí.

767-A. J. y 2.ª 29-6-945